

Resolución: \_\_\_\_\_- \_\_\_\_.

### INFORME DE RESOLUCIÓN POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 160 literal "j" de la *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, concatenado con los artículos 17, 22, 158, y 295, Ejusdem, en concordancia con los artículos 85 numeral "6", 86, 87 y 88 de la *Ley Orgánica de Registro Civil*, este Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Girardot, Estado Aragua emite INFORME DE RESOLUCIÓN en relación al presente caso:

En fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, acudió ante este despacho la ciudadana \_\_\_\_\_, con documento de identidad: Cédula: (  ) Pasaporte (  ) N° \_\_\_\_\_, domiciliada en:

Parroquia: \_\_\_\_\_, MUNICIPIO GIRARDOT del ESTADO ARAGUA, Telf. \_\_\_\_\_, quien expuso lo siguiente: "En fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, concebí a un niño(a) que tiene (  ) \_\_\_\_\_ de nacido(a) y no ha sido presentado), debido a que:

\_\_\_\_\_ "

El niño(a) Llevará por nombre: \_\_\_\_\_, y las características se pueden verificar en Certificado de Nacimiento expedido por el Centro Hospitalario: \_\_\_\_\_, registrado bajo el numero \_\_\_\_\_, de fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

Vistos los hechos narrados y comprobados los mismos, luego de analizado el caso, este Consejo de Protección, por mandato de la sociedad y administrando justicia, dicta el siguiente **INFORME DE RESOLUCIÓN POR PRESENTACION EXTEMPORANEA**.

**PRIMERO:** *Se exhorta al Registrador(a) del Registro Civil del Municipio \_\_\_\_\_ en el Estado \_\_\_\_\_, realizar la presentación del niño(a) antes descrito. SEGUNDO:* El presente **INFORME DE RESOLUCIÓN** es de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas, debiendo ser acatado a su



vez por las autoridades públicas y privadas, en correspondencia con el artículo 270 de la **LOPNNA**, concatenado con los

artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162, de la **Ley Orgánica del Registro Civil**.  
**TERCERO: Notifíquese y Regístrese.**

Dada, firmada y sellada en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Girardot del Estado Aragua, en Maracay a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

CONSEJERO (A) DE PROTECCION

---